CREDI NISSAN



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA 4129280402 ENDOSO 000000

RENUEVA A:

INCISO 0001

INFORMACION DEL ASEGURADO

RICARDO DIAZ VIRGEN Y/O NR FINANCE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

DOMICILIO MONTHATLAN NUM.281 INT. VILLA IZCALLI CAXITLAN

C.P. 28979 COL, VILLA DE ALVAREZ

R.F.C. DIVR611002HQ0

CONTRATO 117195016

OPERACION

BENEFICIARIO NR FINANCE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

SOLO CANCELABLE POR NR FINANCE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

11185 NISSAN D22 ESTACAS T/M DH VERSION ESPECIAL

TIPO CAMION

MODELO 2013 COLOR

OCUPANTES 2

PLACAS

SERIE 3N6DD25T5DK048819 TIPO DE CARGA "C" Peligrosa MOTOR KA24613406A NOM. COND.

VIGENCIA: DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 15/ENE/2013 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 15/ENE/2016 PLAZO PAG 45 DIAS F. VENC. PAGO 01/MAR/2013 MOVIMIENTO ALTA USO CARGA SERVICIO PARTICULAR

	COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA /	ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMAS	\longrightarrow
1.	DAÑOS MATERIALES	VALOR FA	ACTURA 2 AÑOS	5%		
2.	ROBO TOTAL	VALOR FA	ACTURA 2 AÑOS	10%		
3.	RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.	\$	1,250,000			
4.	GASTOS MEDICOS OCUPANTES	\$	60,000			
7.	GASTOS LEGALES		AMPARADA			
15.	ASISTENCIA VIAL		AMPARADA			
	RC DAÑOS POR LA CARGA	\$	750,000			
	CRISTALES		AMPARADA	20%		
	RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA	\$	1,250,000	0		

Accesorios:

\$ 0.00

Número de Contrato de Crédito: 117195016

Fecha de Contrato:

15 de Enero de 2013

EN CASO DE ACCIDENTE O ROBO REPORTAR AL 01800-00-496-00 O AL 5488-4080 y 52582880.

PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA VIAL, COMUNICARSE AL 5095-67-45 PARA EL D. F. Y AREA METROPOLITANA Y AL 01800-200-00-34 DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

ESTIMADO ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO EXIJA QUE SU VEHÍCULO SEA REPARADO CON UN DISTRIBUIDOR NISSAN AUTORIZADO, DE PREFERENCIA CON AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V

(*) El valor factura sólo aplica como máximo por un período de 24 meses a partir del inicio de vigencia del contrato de crédito y siempre que la presente póliza este vigente y pagada. Lo anterior no es válido para contratos con vigencia igual o menor a un año. A partir del primer día del tercer año de la vigencia del contrato de crédito, la indemnización a que hubiera lugar será con base al Valor Comercial del vehículo a la fecha del siniestro y siempre que la presente póliza este vigente y pagada.

OFICINA DE SERVICIO

SERVICIOS ASEGURABLES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. de C.V.

NUMERO 33287

OFICINA

33287 SAN ANGEL N.E. TELEFONO 3000-0000

DISTRITO FEDERAL

DOMICILIO BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2601

C.P. 01080

COL. PROGRESO TIZAPAN

----REPORTE DE SINIESTROS----

TELEFONO (55) 5481-8500

LOCAL (55) 5258-2880

FAX (55) 5481-8500

NACIONAL 01-800-288-6700 , 01-800-800-2880

FORMA DE PAGO:

ANUAL

PAGO INICIAL: 1 PAGO(S) SUBSEC.: ULTIMO RECIBO.: \$15,377.51 \$15,377.51

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo La Compañia), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañia firma la

Este documento y la nota técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros con No. de Registro CNSF-S0046-0029-2012 de fecha 18 de Enero de 2012.

MONEDA	PESOS
--------	-------

BONIFICACION TECNICA

PRIMA NETA 37,850.25

TASA FINANCIAMIENTO POR

PAGO FRACCIONADO 719.15 GTOS. EXPEDICION POL. 1,200.00

SUBTOTAL 39,769.41 IVA16% 6,363.11

IMPORTE TOTAL. 46,132.52

CONDICIONES VIGENTES QJ/01 0712-EC TARIFA APLICADA 5308

México, D. F. A 14 DE ENERO DE 2013

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

CREDI NISSAN



POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

 POLIZA
 ENDOSO
 INCISO

 4129280402
 000000
 0001

DESCRIPCION

CLAUSULA DE BENEFICIARIO PREFERENTE

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHICULO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA Y QUE AMERITE INDEMNIZACION TOTAL SE PAGARA PREFERENTEMENTE, HASTA EL INTERES QUE LE CORRESPONDA A .

NR FINANCE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

SIENDO EL UNICO FACULTADO PARA DAR POR CANCELADA LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA FECHA DE EMISION DE LA POLIZA.



CONSENTIMIENTO / CERTIFICADO INDIVIDUAL

Seguro de Vida Deudor y Seguro de Desempleo

			Certificado	NO.	117 190	010	
Contratante.			Vigencia Ce	ertificado:	Día	Mes	Año
NR Finance México, S.A. de C.V. SOFOM. E	Desde las 1	2 Hrs. del	15	01	2013		
lombre del Asegurado.	Desde las 1	2 Hrs. del	15	01	2016		
RICARDO DIAZ VIRGEN	Póliza No.		954601				
exo: MASCULINO	Fecha	a de Nacimiento: 02/10/1961	Vigencia Pó	oliza:	Día	Mes	Año
do. Civil:	R.F.C	:: DIVR611002HQ0	Desde las 1	2 Hrs. del	15	01	2013
ocupación:	Categ	oría:	Desde las 1	2 Hrs. del	15	01	2016
Monto inicial del crédito: MONTO TOTAL DE LA DEL Plazo del adeudo: 36 MESES	IDA	Suma Asegurada Máxima Individente Tipo de Crédito: AUTOMOTRIZ	ual: SALDO INSOLU	JTO CON MÁ	XIMO DE	E LA SAI	VII*
Coberturas y Limites.							
Cobertura.		Suma Asegurada.		Eleç	gibilida	d.	
Cobertura Básica por Fallecimiento		Saldo Insoluto.		Acre	editado		
Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente		Saldo Insoluto.		Acreditado			
Pago anticipado por Invalidez Total y Temporal		6 Mensualidades (Máxim	0)		pendier	nte	
Cobertura por desempleo involuntario		6 Mensualidades (Máxim			oleado		
*SAMI: El monto total de la Suma Asegurada por cada cober Cuestionario. Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor	as conse	cuencias permanezcan hasta la fedente alguna cirugía?		estado actua	ı.	SI	NO
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor	as conse	cuencias permanezcan hasta la fedente alguna cirugía?		estado actua	l.	SI	NO
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie	as conse ne pendie nbre de p	cuencias permanezcan hasta la fedente alguna cirugía?		estado actua		SI	
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor seneficiarios Designados.	as conse ne pendie nbre de p	cuencias permanezcan hasta la fedente alguna cirugía?	de inicio, tratamiento y e	estado actua			
Duestionario. Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor enfeciarios Designados. Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Internación de como revienen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herede tad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de ellos	as conse ne pendie nbre de p pre (s))	cuencias permanezcan hasta la fecente alguna cirugía? adecimiento o enfermedad, fecha o entermedad, fecha	Parentesco. Parentesco.	la indemnización.Lo signaciones.La desig	Porce anterior por paración que s	centaje	laciones civ un mayoy
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor eneficiarios Designados. Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno) de edad, no eviene la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de hereder ad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos guro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada. VISO DE PRIVACIDAD: La información personal del Solicitante o Asegurado (en A. de CV. (en adelante designada Chubb) recolecte mediante la solicitud de seguro, rar el cumplimiento del contrato de seguro al que se incorpora el presente aviso, as rivicios del mismo.	que tenga el aser debe señalar os u otros carg legalmente pue adelante designacuestionarios, como para la	gurado almomento del fallecimiento o invalidez total y permane a un mayor como representado de los menores para efe os similares y no consideran al contrato de seguro como ede implicar que se nombra beneficiario al mayor de eda nado como "el Titular"), consistente en su nombre comp a través de terceros autorizados, por vía electrónica, me realización de estudios estadísticos,para la gestión de otra	Parentesco. Parentesco. The control of the contro	la indemnización.Lo signaciones.La desig obligación que se personales que Ch ônicas, o a través	anterior por enación que eshace de benefitable de México de cualquier	que las legis se hiciera de efficiarios en tico, Compañ otro medio,	laciones civ un mayoy un contrato tía de Segu será utiliz
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor eneficiarios Designados. Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno) de edad, no reviene la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herede ala como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos reguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma assegurada. VISO DE PRIVACIDAD: La información personal del Solicitante o Asegurado (en A. de C.V. (en adelante designada Chubb) recolecte mediante la solicitud de seguro, ara el cumplimiento del contrato de seguro al que se incorpora el presente aviso, a sirvicios del mismo. a información personal del Titular que Chubb recabe en esta forma se trata con la confidencialió (Cuando dicha transferencia de información se efectúe con terceros con los que Chubb celebre de la los casos que lo exija la Ley, o la procuración o administración de justicia.	que tenga el aseque debe señalar sos u otros carg legalmente pue adelante desigre cuestionarios, como para la ad debida y no se ontratos en interesar	gurado almomento del fallecimiento o invalidez total y permane a un mayor como representado de los menores para efe os similares y no consideran al contrato de seguro como ede implicar que se nombra beneficiario al mayor de eda nado como "el Titular"), consistente en su nombre comp a través de terceros autorizados, por vía electrónica, me realización de estudios estadísticos,para la gestión de otre evende, ni cede a terceras personas. Sin embargo, se autoriza a C es del Titular o para dar cumplimiento al contrato de seguro cele	Parentesco. Parentesco. Parentesco. Tete. To de que, en su representación, cobre el instrumento adecuado para tales de d, quien en todo caso solo tendría una leto, domicilio, teléfono y demás datos diante grabación de conversaciones telefo s solicitudes y contratos con entidades hubb a compartirla en estos casos: brado con el mismo.	la indemnización.Lo signaciones.La designaciones la designación que se se personales que Ch ónicas, o a través de Chubb así para	anterior por paración que shace de bene de cualquier remitirle infi	que las legis se hiciera de efficiarios en tico, Compañ otro medio,	laciones civ un mayoy un contrato tía de Segu será utiliz
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor eneficiarios Designados. Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno) de cidad de como representante de menores beneficiarios a menores de edad, no eviene la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de hereder lad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos guro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma assegurada. VISO DE PRIVACIDAD: La información personal del Solicitante o Asegurado (en A. de C.V. (en adelante designada Chubb) recolecte mediante la solicitud de seguro, tra el cumplimiento del contrato de seguro al que se incorpora el presente aviso, a si información personal del Titular que Chubb recabe en esta forma se trata con la confidencialia (Cuando dicha transferencia de información se efectúe con terceros con los que Chubb celebre (En los casos que lo exija la Ley, o la procuración o administración de justicia.	que tenga el aseque debe señalar adelante desigracomo para la ad debida y no se ontratos en interenales de Chubb a	gurado almomento del fallecimiento o invalidez total y permane a un mayor como representado de los menores para efe os similares y no consideran al contrato de seguro como ede implicar que se nombra beneficiario al mayor de eda nado como "el Titular"), consistente en su nombre comp a través de terceros autorizados, por vía electrónica, me realización de estudios estadísticos,para la gestión de otre evende, ni cede a terceras personas. Sin embargo, se autoriza a C es del Titular o para dar cumplimiento al contrato de seguro cele	Parentesco. Parentesco. Parentesco. Tete. To de que, en su representación, cobre el instrumento adecuado para tales de d, quien en todo caso solo tendría una leto, domicilio, teléfono y demás datos diante grabación de conversaciones telefo s solicitudes y contratos con entidades hubb a compartirla en estos casos: brado con el mismo.	la indemnización.Lo signaciones.La designaciones la designación que se se personales que Ch ónicas, o a través de Chubb así para	anterior por paración que shace de bene de cualquier remitirle infi	que las legis se hiciera de efficiarios en tico, Compañ otro medio,	laciones civ un mayoy un contrato tia de Segu será utiliz
Preguntas. 1 ¿Ha padecido durante los últimos 2 años algur 2 ¿Ha sufrido algún accidente o enfermedad cuy 3 ¿Actualmente padece alguna enfermedad o tie En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor En caso de respuesta afirmativa, especifica el nor Materno Designados. Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (Apellido Paterno) de la suma segurada de como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos eguro le conecde el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada. INISO DE PRIVACIDAD: La información personal del Solicitante o Asegurado (en A. de C.V. (en adelante designada Chubb) recolecte mediante la solicitud de seguro, ar el cumplimiento del contrato de seguro al que se incorpora el presente aviso, as ar el cumplimiento del contrato de seguro al que se incorpora el presente aviso, as ervicios del mismo. 1) Cuando dicha transferencia de información se efectúe con terceros con los que Chubb celebre o la información personal del Titular que Chubb recabe en esta forma se trata con la confidencialia o cuando dicha transferencia de información se efectúe con terceros con los que Chubb celebre o la información personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal información personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal información personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal del formación personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal del formación personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal del formación personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal del formación personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal del formación personal será resguardada por el Departamento y/o Responsable de Datos Personal del formación personal será resguardada por el Departament	que tenga el aseque debe señalar adelante desigracomo para la ad debida y no se ontratos en interenales de Chubb a	gurado almomento del fallecimiento o invalidez total y permanera un mayor como representado de los menores para efe os similares y no consideran al contrato de seguro como ede implicar que se nombra beneficiario al mayor de eda nado como "el Titular"), consistente en su nombre comp a través de terceros autorizados, por vía electrónica, me realización de estudios estadísticos, para la gestión de otra vende, ni cede a terceras personas. Sin embargo, se autoriza a C es del Titular o para dar cumplimiento al contrato de seguro cele ante quién el Titular puede ejercer sus derechos de acceso, rect	Parentesco. Parentesco. Parentesco. Tete. To de que, en su representación, cobre el instrumento adecuado para tales de d, quien en todo caso solo tendría una leto, domicilio, teléfono y demás datos diante grabación de conversaciones telefo s solicitudes y contratos con entidades hubb a compartirla en estos casos: brado con el mismo.	la indemnización.Lo signaciones.La desig obligación que se is personales que Ch ónicas, o a través de Chubb así para solicitud por escrito.	anterior por paración que shace de bene de cualquier remitirle infi	que las legis se hiciera de efficiarios en tico, Compañ otro medio,	daciones civi un mayoy un contrato ia de Segur será utiliz:

La documentacion contractual y la nora técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el (los) registro (s) número CNSF-S0030-0342-2008 de fecha 07 de julio de 2008.

Agente. SERVICIOS ASEGURABLES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

Principales Cláusulas de la Póliza Seguro de Vida Deudor y Seguro de Desempleo

- 1. Prescripción: Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del Artículo 81 (ochenta y uno) de la ley sobre el Contrato del Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 (ochenta y dos) de la misma ley.
- La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, si no tambien por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado en el Artículo 63 (sesenta y tres) y 68 (sesenta y ocho) de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF).

La presentación de reclamaciones ante la Unidad Especializada de la Compañía Asegurada suspenderá la prescripción de las acciones a que pudiera dar lugar

- 2. Omisiones o Declaraciones Inexactas: El Contratante y los Asegurados están obligados a declarar por escrito a la Compaña Aseguradora, de acuerdo con los cuestionarios relativos, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas, tal como los conozcan o deban conocer ne el momento de la celebración del contrato. Lo anterior aplicará para todos los casos en donde existan excedentes a la SAMI.
 La omisión o declaración inexacta de tales hechos facultará a la Compaña Aseguradora para considerar rescindido de plan derecho el contrato, anuque no hayan influido en la relación del siniestro.
- 4. Competencia: En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de la institución de seguros o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). En todo caso, el reclamante podrá acudir directamente ante el juez del domicilio de cualquier delegación de la CONDUSEF.
- 6. Interés por Mora: En caso de mora, la Compaña Aseguradora deberá pagar al Asegurado o Beneficiario una indemnización de conformidad con lo establecido en el artículo 135 (ciento treinta y cinco) Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS).

Resumen de Condiciones Generales

El presente resumen es un extracto de las Condiciones Generales que obran en poder del Contratante y su fin es informativo exclusivamente

Definiciones.

Contratante: La persona moral que ha celebrado con la Compañía Aseguradora el contrato del seguro.

Asegurado: Cada Acreditado y/o Deudor Solidario que formen parte integrante de la Colectividad Asegurada

Beneficiario: Es el Contratante que tendrá el carácter de beneficiario irrevocable.

Suma Asegurada: Cantidad que representa la obligación máxima de la Compañía Aseguradora para cada deudor, en caso de ocurrir un siniestro. La regla para determinar la Suma Asegurada se especifica en la carátula de la póliza.

SAMI: La Suma Asegurada Máxima Individual que la Compañía Aseguradora cubrirá para cada uno de los miembros de la Colectividad Asegurada sin necesidad de que estos presenten pruebas médicas de buena salud, será la que se estipula en la canítula de la póliza; los miembros de la Colectividad Asegurada que superen la SAMI, deberán someterse a las pruebas de asegurabilidad que la Compañía Asegurada considere perinentes, de acuerdo al monto de la suma asegurada y la edad del Asegurada.

Invalidez Total y Permanente: Para efectos de esta coberturas se considerá Invalidez Total y Permanente cuando, durante la vigencia de la Póliza, el Asegurado haya sufrido lesiones corporates a causa de un accidente que lo impossibilita o ma tosa para desempdar un trabajo remunerativo u ocupación de la que pueda deerivar alguna utilidad pecuniaria compatible con sus conocimientos, aptitudes y posicin social y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menora a seis meses.

Coberturas

Para todas las coberturas que se describen a continuación operarán los limites establecidos en el Certificado Individual. El Periodo de reclamación para cualquier cobertura, se realizará a los 30 días naturales siguientes a la ocurrencia del evento.

Cobertura Básico por Fallecimiento: La Compañía Aseguradora pagará el saldo insoluto la fecha de ocurrido el siniestro al Contratante, en caso de ocurrir la muerte del asegurado Acreditado. En caso de existir algún remanente de suma asegurada se pagará a los beneficiarios designados por el Acreditado.

Indemnización por Invalidez Total y Permanente (en caso de estipularse esta cobertura en la carátula de este certificado): La Compañía Aseguradora pagará el saldo insoluto la fecha de ocurrir lo invalidez total y permanente del asegurado Acreditado. En caso de existir algún remanente de suma asegurada se pagará a los beneficiarios designados por el Acreditado.

Indemnización por Invalidez Total y Temporal (en caso de estipularse esta cobertura en la canátula de este certificado): La Cía. Aseguradora pagará hasta 6 mensualidades del saldo insoluto del crédito, de acuerdo al plan contratado a la fecha de ocurrido el siniestro, al cumplimiento y en la proporción de cada vencimiento. Se podrá reclamar hasta por dos eventos durante la vigencia del credito con NRFM.

Cobertura por Desempleo Involuntario (en caso de estipularse esta cobertura en la carátula de este certificado): La Cia. Aseguradora pagará hasta hasta 6 mensualidades del saldo insoluto del crédito, de acuerdo al plan contratado a la fecha de ocurrido el despido involuntario, al cumplimiento y en la proporción de cada vencimiento. Se podrá reclamar hasta por dos eventos durante la vigencia del credito con NRFM. Se entenderá por desempleo, la perdida del empleo del asegurado por causas ajenas a su voluntad sin pesponsabilidade de sets y dentro de la vigencia del Certificado.

Principales Exclusiones

En adición a las exclusiones contenidas en las condiciones generales, para este certificado aplicar án las siguientes exclusiones:

La Cobertura por Fallecimiento no cubre:

En caso de preexistencias no declarada.

La Cobertura por Invalidez Total no cubre:

- a) Accidentes originados por encontrarse en estado de ebriedad, o si el contenido alcohólico de la sangre es superior a los niveles permitidos en base a la determinación de la autoridad respectiva. Esta exclusión aplicará cuando exista culpa grave por parte del Asegurado.
- b) Accidentes que ocurran mientras el Asegurado haga uso de motocicleta, motonetas y otros vehículos similares de motor excepto si es ocasional.
- c) Accidentes que ocurran mientras el Asegurado se encuentre a bordo de una aeronave salvo cuando viaje como pasajero en un avión de compañía comercial, debidamente autorizada, en viaje de itinerario regular entre aeropuertos establecidos.
- d) Actos delictivos intencioanles, en que participe directamente el Asegurado.
- e) Infecciones quimicas y/o biológicas.
- f) Enfermedades preexistentes, entendiéndose por éstas aquellas que se hubieren manifestado antes de la fecha en que la Colectividad Asegurada contratara esta cobertura con cualquier aseguradora para la misma colectividad elegible de manera ininterrumpida hasta el día de hoy, y/o que fueron diagnosticadas por un médico, aparentes a la vista o las que por sus síntomas y/o signos no pudieran pasar desapercibidas.

- g) Lesiones derivadas de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí o tauromaquia.
- h) Lesiones recibidas al participar en una riña siempre que él haya sido el provocador.
- i) Lesiones sufridas estando bajo el efecto de enervantes, estimulantes o similares, excepto si fueron prescriptos por un médico. Esta exclusión aplicará cuando exista culpa grave por parte del Asegurado.
- j) Participar em servicio militar, actos de guerra, rebelión, revolución o insurrección.
- **k)** Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo en que participe directamente el Asegurado.
- I) Radiaciones Nucleares y/o Atómicas.

La Cobertura por Despído Involuntario no cubre:

- a) Cuando el Asegurado haya sido informado con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza de algún programa por parte de su empleador para reducir la plantilla laboral o iniciar despidos que de manera específica o general incluyan el área de trabajo del Asegurado.
- b) Jubilación, pensión o retiro anticipado del Asegurado.
- c) La rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón por alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 47 (cuarenta y siete) y sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo.
- d) Participar en paros, disputas laborales o huelgas injustificadas.
- e) Pérdida de empleo del Asegurado, notificada por el empleador previo a la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.

f)Renuncia o pérdida voluntaria del trabajo del Asegurado.

- g) Se excluye a las personas que sean trabajadores, comercisante o profesionistas que laboren en forma independiente estén percibiendo un ingreso (autoempleados).
- h) Terminación de un contrato de trabajo, de obra o tiempo determinado del Asegurado. En caso de darse una terminación anticipada del contrato de tabajo, obra o tiempo determinado del Asegurado, la Compañía Aseguradora solo cubrirá los pagos, hasta el número máximo contratado o la recuperación del empleo, que correspondan y no sobrepasen al periodo original de dicho contrato de trabajo. de obra o tiempo determinado del Asegurado.
- Si el asegurado queda desempleado dentro de los primeros 30 días posteriores a la contratación del crédito y del seguro.

j) Si el asegurado no permanece desempleado por lo menos durante 1 mes.

La Cobertura de Desempleo por Invalidez Total Temporal por Accidente y/o Enfermedad no cubre:

- a) Accidentes originados por hacer uso de enervantes, estimulantes o cualquier droga ilegal u otra sustancia similar, salvo que se demuestre prescripción médica.
- b) Accidentes por participar en: servicio militar, actos de guerra, rebelión o insurrección. Actos delictivos intencionales de cualquier tipo, en los que participe directamente el Asegurado.
- **c)** Enfermedades preexistentes, entendiéndose como tal aquellas que se hubieren manifestado antes del inicio de vigencia del contrato del Seguro, que fueron diagnosticadas por un médico, aparente a la vista, o las que por sus síntomas y/o signos no pudieran pasar desapercibidas.
- d) Lesiones sufridas por culpa grave del Asegurado como consecuencia de estar en estado alcohólico o por el uso estimulantes; excepto si fue prescrito por un médico.
- e) Se excluye a las personas que estén empleadas de tiempo completo y trabajen bajo un contrato por tiempo indefinido para una empresa que cuente con registro federal de contribuyentes.
- f) Suicidio o intento de suicidio o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- g) Tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos, transtornos de enajenación mental, estados de depresión psíquico-nerviosa, neurosis y psicosis, cualesquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas; excepto si fue por causa de un accidente.
- h) Si la Invalidez total y temporal es menor a 1 mes.